



25 de abril de 2019

Sen. Margarita Nolasco
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales
Senado
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer comentarios sobre el Proyecto del Senado 1205. El mismo propone enmendar la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de incluir en el pago de patentes los ingresos brutos que genere toda actividad económica dentro de la demarcación territorial del Municipio en que se lleve a cabo por negocios o industrias que no tienen establecimiento comercial, oficina o presencia física en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, autoriza a las Legislaturas Municipales a imponer y cobrar patentes municipales a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, o a la venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio. Aclara la medida, que las patentes municipales nacen debido a que se produce un negocio que genera un ingreso producto de las operaciones llevadas dentro del municipio, pero con la condición de que tenga presencia física dentro de la demarcación territorial. De acuerdo al proponente, esto pone en desventaja a los municipios en donde se llevan a cabo actividades económicas por negocios u industrias que no tiene presencia física, establecimiento u oficina en Puerto Rico. Por ello, se propone imponer el pago de patentes municipales a todo negocio e industria que lleve a cabo actividades económicas que generen ingresos brutos dentro de la demarcación municipal, aun cuando su oficina no se encuentre físicamente dentro de la misma.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la

libre empresa. Desde este punto hemos evaluado la medida.

En primera instancia, queremos reiterar la preocupación del sector privado con la constante amenaza de un aumento de patente u otro cargo gubernamental. Esta ha sido la alternativa utilizada o propuesta en muchos casos en el que el gobierno, ya sea central o municipal, ha encontrado alguna deficiencia presupuestaria. No obstante, la alternativa de reestructuración y recorte de gastos no es contemplada o utilizada. Véase por ejemplo que el Plan Fiscal mencionaba la posibilidad de obtener \$850 millones en eficiencias y ahorros de los municipios. Sin embargo, no vemos el énfasis en que estos ahorros se materialicen.

El sector privado no puede continuar asumiendo estas deficiencias. Ello impacta fuertemente a los comerciantes, particularmente a aquellos pequeños o medianos. Por lo tanto, sugerimos que se cambie la conversación y se encuentre eficiencias en los municipios a modo de que los mismos sean auto suficientes.

En esta línea y en cuanto a los particulares de la medida tenemos varios planteamientos:

1. Lo propuesto equivale a imponer una contribución sin presencia física. Hay que recordar que en el caso de la ley de Patentes Municipales la imposición se hace como regla general por el concepto de oficina. El proyecto propone algo totalmente diferente. Si bien esto se ha tratado de hacer mediante la imposición de un 'digital tax' en varios lugares del mundo, los mismos establecen una base impositiva precisa y elaborada. El proyecto en vez lo propone sobre el "producto de la actividad económica" que es un término no está definido. Estamos tratando de integrar un a imposición digital en un estatuto diseñado para funcionar con imposiciones presenciales. Ello crea incertidumbre en el proceso y podría permitir a que los 78 municipios tuvieran interpretaciones inconsistentes diferentes sobre el particular.
2. El lenguaje propuesto pudiera provocar que dos municipios pretendan tributar el mismo ingreso. Para evitar esto, se debe considerar simplificar el cumplimiento mediante la radicación de una sola declaración de volumen de negocios ante un ente centralizado que se encargue de distribuir los ingresos en bases poblacionales o de otra índole.
3. La justificación para imponer el cobro del impuesto esta cimentada en que el negocio utiliza los servicios municipales debido a su presencia física allí. ¿Cuál es la justificación para imponer el cobro a una entidad que no tiene presencia física en el municipio y que no usa los servicios municipales? ¿Cómo podríamos determinar que dicho ingreso es atribuible a la oficina localizada en el municipio?
4. Modificar únicamente la definición de volumen de negocios crea incongruencias con otras secciones de la misma ley (ver por ejemplo sección 3). La Ley de Patentes requiere una revisión integral para adaptarla a las formas modernas de hacer negocio. A los fines de aclarar la autorización municipal para imponer la patente, lo ideal sería adoptar reglas ya existentes, como lo serían las reglas de fuente de ingreso de la contribución sobre

ingresos.

5. Se debe discutir nuevamente la posibilidad de salir de la patente por una sobre tasa al ingreso bruto de fuentes dentro PR o ingreso relacionado con la operación en Puerto Rico y que lo distribuyan en un anejo a la planilla con manejo centralizado. Se deben consolidar todas las planillas en una de modo que haya una sola radicación y un solo pago.

Conforme a lo anterior, nos oponemos a la aprobación de la medida según redactada. Quedamos a las órdenes de esta Honorable Comisión para discutir este importante asunto en mayor detalle.

Atentamente,



Kenneth Rivera Robles